

There are no translations available.

Circular 21 70-2022

Transcribimos a ustedes un artículo muy interesante sobre la reforma laboral a la cobranza delegada.

El artículo fue escrito por Blanca Juárez y Gerardo Hernández el 18 de marzo del 2022, publicado en el diario “El Economista”.

Reforma para créditos de nómina

AMLO rechaza reforma de cobranza delegada; viola la ley laboral, dice la STPS

El cambio podría afectar a miles de trabajadores que pidieron un préstamo sobre su nómina. Aunque fue aprobada por la fuerza de Morena, en la Cámara de Diputados también causó división, nueve legisladores de ese partido votaron en contra y 18 más se abstuvieron.

“La Ley Federal del Trabajo (LFT) es clara: 'No pueden ser embargados los salarios de los trabajadores'. La postura del Presidente es firme respecto a la iniciativa que atenta contra el principal sustento de la familia. Estamos aquí por l@s trabajadores y para defender sus

derechos”, advirtió Luisa María Alcalde, titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), sobre la **reforma de cobranza delegada** aprobada por la Cámara Baja.

Este jueves, la Cámara de Diputados modificó diversas leyes para incluir el concepto de “crédito de nómina con cobranza delegada”. Con ello, las empresas, antes de depositar el salario, podrían descontarle a sus trabajadores y trabajadoras los pagos pendientes por **créditos de nómina** que tengan con las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Sofomes).

La minuta [pasó por el respaldo de los votos de Morena y sus partidos aliados](#) , pero no cuenta con el apoyo del gobierno federal. De manera contundente, el presidente Andrés Manuel López Obrador dijo este viernes en su conferencia de prensa que, de aprobarse en el Senado y si llega al Poder Ejecutivo, la vetaría. Luego, la secretaria del Trabajo recordó en su cuenta de Twitter que la LFT prohíbe **embargar los salarios** . Por lo tanto, dicha reforma violaría lo que establece la ley laboral.

No fue una sesión fácil la de ayer, el tema llevó la discusión hasta cerca de las 8 de la noche. Finalmente fue aprobada en lo general por **237 votos a favor y 201 en contra**. Las bancadas del PAN, PRD y Movimiento Ciudadano se opusieron. Pero una parte de Morena tampoco avaló la reforma, 18 legisladores y legisladoras, como Patricia Armendáriz, se abstuvieron; mientras que 9 votaron en contra, como Susana Prieto.

La iniciativa surgió en el Senado y, al llegar a San Lázaro, la Comisión de de Hacienda y Crédito Público le hizo **más de 100 modificaciones**. Por lo que el documento aprobado volvió a esa Cámara para que nuevamente sea analizada y votada. Las leyes que se modifican son:

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito,
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
- Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

En tribuna, la diputada Lidia Pérez Bárcenas (Morena) argumentó que la reforma “regula un mercado que no lo estaba”. **Las Sofomes** obtienen ganancias millonarias “y la minuta les pone límites”. Con esta medida, se conocerá quiénes están acreditadas ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), argumentó.

Pero el diputado del PAN Idefonso Guajardo, secretario de Economía en el sexenio de Enrique Peña Nieto, apuntó que el **crédito de la banca mexicana** es más barato que el que otorgan las Sofomes. “Además, no tienen la garantía directa del empleador, tiene que esperar que el dinero llegue a la cuenta” del trabajador o trabajadora para que cobren.

Vulneración a la tutela del salario

“La reforma mete al salario en el esquema general de los créditos y, con ello, el principio tutelar del **salario inembargable** se ve cuestionado. Es una consecuencia lógica de la evolución del sistema capitalista, que hoy es financiero ciento por ciento y, por eso, hasta el salario entra en el esquema”, opinó Alfonso Bouzas, coordinador del Observatorio Ciudadano de la Reforma Laboral.

Para Sara Morgan, abogada laboralista y consultora independiente, las modificaciones legales aprobadas por el Congreso de la Unión tienen “claroscuros”. Si bien la reforma responde al hecho de que en México hay una falta de cultura financiera que se traduce en malos usos de créditos en general y un gasto superior a los ingresos, al vincularlo directamente con el salario puede ser un **acto inconstitucional**.

Con los cambios al marco regulatorio, consideró Alfonso Bouzas, el salario se equipara a bienes embargables como una casa o un coche. “Aquí lo que ha faltado es sindicatos y legisladores que regresen a **los principios del salario**. Fue inaudito que las pensiones se tasen en UMAs y esto es seguir en la misma lógica”.

En ese sentido, el especialista recordó que el salario **sólo puede verse afectado por dos vías** : pensiones alimenticias e incrementos o ajustes pactados con los trabajadores por situaciones extraordinarias. “Al someter el ingreso del trabajador a la posibilidad de que un crédito lo afecte, deja de ser invulnerable el salario”.

En los **créditos de nómina**, señaló Sara Morgan, operan dos temas: la responsabilidad de los trabajadores al tramitar un crédito difícil de cubrir y la del banco al ofrecer préstamos que tienden a ser con intereses altos. Desde la perspectiva de la especialista, el problema de fondo es analizar si se deben seguir permitiendo estos productos financieros en el mercado, o bien que sean como cualquier otro préstamo que las personas deben tramitar sin involucrar su

nómina.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”